

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 15

Fecha: (06 AGO. 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 28 de 2017.

ORDENA

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias, para ejecutar el proyecto que tiene como objeto: “Gestionar las acciones necesarias que posibiliten el saneamiento y formalización de predios de las sedes educativas en el Departamento de Antioquia” por la suma de \$1.003.472.874, con cargo a la vigencia 2020, \$503.472.874, provenientes del Fondo 0-1011 (Fondos comunes) (Inversión, Centro de costos 111523B615), y con cargo a la vigencia fiscal 2021 \$ 500.000.000.

VIGENCIA FISCAL AÑO 2021: \$500.000.000.

ARTÍCULO 2º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 3º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2020.

RUBÉN DARIO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente

CARLOS JOSÉ RÍOS CORREA
Secretario General

Proyectó: Blanca Cecilia Henao G.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax: 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Recibido para su sanción el día 03 de agosto de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 06 AGO. 2020

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 15 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

Aprobó: Héctor Fabio Vergara Hincapié – Subsecretario Jurídico

